



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Proyecto de Innovación y Mejora de la Calidad Docente

Convocatoria 2015

Nº de proyecto 145

Título del proyecto:

Transferencia y aprendizaje del conocimiento *open access* para la docencia e investigación de Derecho Eclesiástico del Estado en lengua española e inglesa

Nombre del responsable del proyecto:

Irene María Briones Martínez

Centro

Facultad de Derecho

Departamento

Derecho Eclesiástico del Estado

1. OBJETIVOS PROPUESTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO (Máximo 2 folios)

1º. Innovar en la Transferencia y aprendizaje del Conocimiento mediante el Derecho Comparado, a través de la producción científica comparada siempre actualizada, y de la jurisprudencia nacional, supranacional y comparada, que capacite al alumno para ser ciudadano y jurista europeo.

2º. Innovar en la Transferencia y aprendizaje del Conocimiento a través del estudio interdisciplinar de todos los conflictos legales que se producen en el Derecho vivo o jurisprudencial, puesto que los *issues* del Derecho Eclesiástico del Estado sirven de canal o cauce para todas las ramas del Derecho.

3º. Innovar en la Transferencia y aprendizaje del Conocimiento publicando el material con la información Open Access, para fomentar la gestión autónoma del aprendizaje del alumno, que la enseñanza y el aprendizaje se desarrollen dentro y fuera del aula, estando permanentemente comunicadas.

4º. Innovar en la Transferencia y aprendizaje del Conocimiento publicando el material con la información Open Access para su transferencia a otros contextos.

5º. Innovar en la Transferencia y aprendizaje del Conocimiento enseñando Derecho en inglés, Law and Religion, dará a la asignatura un marcado carácter internacional de Derecho comparado, que contando ya con un manual en inglés, colaborará en la adquisición de competencias necesarias para desarrollar habilidades profesionales y de inserción socio-laboral en un contexto europeo y mundial.

6º. Innovar en la Transferencia del Conocimiento fomentando el aprendizaje colaborativo de los profesores en innovación docente a través de la creación de una red, a modo de Open Access network de profesores innovadores en las Universidades de Madrid, cuyos resultados serán publicados ex - novo como materiales de este PIMCD y, por tanto, beneficiarán prioritariamente a la UCM.

7º. Innovar en la Transferencia y aprendizaje del Conocimiento contribuyendo a las buenas prácticas y a la mejora de la calidad docente en el Campus Virtual con la creación de un espacio virtual con acceso abierto –Open Access- a todos los profesores integrantes del proyecto, y a todos aquellos alumnos que voluntariamente participen en el mismo.

2. OBJETIVOS ALCANZADOS (Máximo 2 folios)

1º. Los docentes que integran el grupo de innovadores han realizado una labor de búsqueda de la bibliografía y jurisprudencia más reciente en materias de Derecho Eclesiástico del Estado tanto en el ámbito nacional, como supranacional, y parte de Derecho Comparado.

2º. El objetivo anteriormente descrito abarca casos y cuestiones de diferentes disciplinas jurídicas: enseñanza y educación; ministros de culto, patrimonio y financiación, libertad de expresión, neutralidad de Estado y espacio público, matrimonio religioso, símbolos y tradiciones religiosas.

Se incorporan los links para que los alumnos y docentes puedan acceder fácilmente a la información.

3º. Se promociona la gestión autónoma del aprendizaje, ya que la información se hace Open Access, mediante los correspondientes links, publicados en los siguientes Espacios Virtuales como Seminarios de Trabajo del Campus Virtual de la UCM:

Para docentes en el Seminario de Trabajo:

“Transferencia y aprendizaje del conocimiento Open Access para la docencia e investigación de Derecho Eclesiástico del Estado en lengua española e inglesa”

Para discentes en el Seminario de Trabajo:

“Docentes y Discentes Innovadores. Transferencia en el Aprendizaje”

Los miembros del grupo de innovadores no han tenido carga docente durante este cuatrimestre, de ahí que toda la labor de este PIMCD, se haga efectiva en el segundo cuatrimestre, del 21 de enero de 2016 al 13 de mayo de 2016.

Esto significa también que no habremos terminado el proyecto a efectos reales hasta mayo de 2016 porque iremos incorporando material con nueva bibliografía y jurisprudencia que vaya publicándose a lo largo de nuestras sesiones teórico-prácticas en estos meses, en ambos Espacios Virtuales o Seminarios de Trabajo.

4º. Innovar en la Transferencia y aprendizaje del Conocimiento publicando el material con la información Open Access para su transferencia a otros contextos.

- Las tareas y herramientas que se utilizan y añaden en las lecciones generadas en los Espacios virtuales suponen una transferencia a diversos contextos educativos, todos en Derecho, pero con diferentes materias, porque el Derecho Eclesiástico del Estado es una asignatura transversal que estudia cualquier rama del Derecho siempre que esté relacionada con la libertad religiosa, la libertad de conciencia y la libertad de expresión, además de otros múltiples núcleos temáticos.

- La transferencia y aprendizaje en esta transversalidad se realiza también a través de las Revistas a las que está suscrita la Universidad Complutense de Madrid.

Parte de la Jurisprudencia y Bibliografía que se ha recogido tiene como link, el acceso a la Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado, a la que cualquier docente y discente tiene acceso por su vinculación con la Universidad Complutense de Madrid:

http://www.ucm.es/BUCM/checkip.php?http://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id=2&z=1

Ahora bien, debido a la transversalidad del Derecho Eclesiástico del Estado, con el fin de hacer accesible la doctrina, la legislación y la jurisprudencia en diversas áreas que tratan los temas comunes de Derecho Eclesiástico del Estado, se ofrece como links informativos, el acceso abierto, open Access, que permite la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid a las siguientes Revistas especializadas de Iustel: Revista General de Derecho Administrativo, Revista General de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social, Revista General de Derecho Procesal, Revista General de Derecho Europeo, Revista General de Derecho Romano, Revista General de Derecho Penal, Revista General de Derecho Constitucional, e.SLegal History Review, Revista General de Derecho Público Comparado:

<http://www.iustel.com/v2/revistas/>

- La transferencia a otros contextos educativos también se realiza indicando el acceso público de algunas bases de datos y revistas especializadas que se pueden consultar.

5º. Innovar en la Transferencia y aprendizaje del Conocimiento enseñando Derecho en inglés, Law and Religion, dará a la asignatura un marcado carácter internacional de Derecho comparado, que contando ya con un manual en inglés, colaborará en la adquisición de competencias necesarias para desarrollar habilidades profesionales y de inserción socio-laboral en un contexto europeo y mundial.

El miembro del grupo innovador, Catedrático Javier Martínez Torrón, es titular de la docencia en Derecho en lengua inglesa, y ha publicado un libro titulado: "Religion and the Secular State: National Reports. Servicio de publicaciones de la Facultad de Derecho. ISBN. 978-84-8481-162-6

Ya que la convocatoria de 2015 permite formar parte de diversos proyectos, él también colabora con otro proyecto sobre docencia en inglés, que junto con el que integra esta memoria ha permitido que este Catedrático trabaje sobre las mejores herramientas para enseñar Derecho en inglés.

Del mismo modo, se han hecho Open Access algunas conferencias en inglés, aunque no de modo exclusivo en esta lengua, también en francés y en español, y de uso público para que el alumno pueda conocer las discusiones en torno a las materias propias del temario de la asignatura: Derecho Eclesiástico del Estado, Law and Religion, Droit et Religion.

Algunos links Open Access a modo de ejemplo del trabajo de búsqueda realizado:

<https://www.youtube.com/watch?v=3qhPgoVmxPM>

<https://www.youtube.com/watch?v=JwLGPOfGxW0>

<https://www.youtube.com/watch?v=sAsQULGs1kU>

<https://www.youtube.com/watch?v=BCK2ctrao5s>

<https://www.youtube.com/user/HRWFinternational>

<https://www.youtube.com/watch?v=mYjwEtWfyzQ>

<https://www.youtube.com/watch?v=lyztMvq92wo&list=PL61A91184BAFBF00>

https://www.youtube.com/watch?v=6msR2Aad_vY

<https://www.youtube.com/watch?v=gm8fUs5HstU>

6º. Innovar en la Transferencia del Conocimiento fomentando el aprendizaje colaborativo de los profesores en innovación docente a través de la creación de una red, a modo de Open Access network de profesores innovadores en las Universidades de Madrid, cuyos resultados serán publicados ex - novo como materiales de este PIMCD y, por tanto, beneficiarán prioritariamente a la UCM.

El Catedrático Rafael Palomino Lozano, con mi autorización como responsable, ha solicitado en SITIO, el protocolo necesario para generar una web que servirá de soporte para la Red o Network de Innovadores.

Actualmente, la web está en PRUEBAS, a través del GESTOR de Webs.

La web tiene el siguiente nombre: RAID

Contenidos de la web:

- El primer contenido que aparecerá será su justificación, historia y objetivos:

“La filosofía de trabajo cambia el aula, de ahí que ya no sea suficiente con la transmisión convencional hermenéutica del profesor de forma inopinada, sino por la constitución de redes innovadoras de trabajo, en las que se produce una transferencia de conocimientos que les ayuda a profundizar en la materia mediante la producción científica seleccionada por profesores de universidad innovadores.

Uno de estos grupos de innovadores está perfeccionando un PIMCD 2015, con el siguiente título que incluye sus objetivos en el texto: "Transferencia y aprendizaje del conocimiento Open Access para la docencia e investigación de Derecho Eclesiástico del Estado en lengua española e inglesa", y que ha recibido una ayuda del Vicerrectorado de Calidad.

El grupo de innovadores pertenece al Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado de la Facultad de Derecho (UCM), y está constituido por las siguientes personas relacionadas en orden alfabético:

Irene María Briones Martínez
Santiago Cañamares Arribas
María Domingo Gutiérrez
Javier Martínez Torrón
Silvia Meseguer Velasco
Julio Ortiz Herráiz
Rafael Palomino Lozano
María José Valero Estarellas

Tras la organización de una Jornada Regional de Innovadores, en ejecución de uno de los módulos del PIMCD, se pretende crear una RED *OPEN ACCESS* AUTONÓMICA de intercambios de experiencias en transferencia del conocimiento mediante la innovación docente en el aula, en el campus virtual y en otros entornos online, en lengua española e inglesa. Esta red supondrá un espacio cooperativo de aprendizaje y sensibilización en innovación que exige tanto creatividad como actualización.

La red se creará a través de una página web, herramienta de network, cuya línea prioritaria de actuación se sitúa en la gestión del conocimiento, procesos y entornos colaborativos, con la integración de comunidades de aprendizaje y procesos organizativos, y con la puesta en común de las metodologías con que los innovadores transfieren el conocimiento.

Inicialmente participarán en la red, tanto los miembros del grupo de innovadores, como los ponentes de la Jornada Regional de Innovadores, profesores de la UCM, URJC, UNED, UAH, UAM, CEU. En un tiempo posterior, se incorporarán otros profesores universitarios del ámbito regional, y se tiene vocación tanto nacional como internacional, pero tras una primera experiencia consolidada a nivel autonómico.

Se ruega por tanto autorización para la creación de esta página web, en el marco de la mejora de la calidad docente a través de la innovación.”

- El segundo contenido estará constituido por los resultados de la Jornada Regional de Innovadores, con fecha de 17 de diciembre de 2015, y cuyo cartel se adjuntará en anexos.

Por resultados entendemos las conclusiones principales de las intervenciones, con el propósito de publicar en papel impreso, y en ediciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, todas las ponencias de los profesores que han intervenido en la Jornada Regional de Innovadores.

En esta memoria se incluyen los títulos de sus ponencias:

Ruth Navarro Costa. UCM
Profesora de Derecho Civil
“Trabajos en equipo de alumnos y TED talks”

Ana Cristina Fernández Cano. UCM
Profesora de Derecho Romano
“Comunidad de Aprendizaje”

Isabel Cano Ruíz. UAH
Profesora de Derecho Eclesiástico del Estado
“La innovación en un TFG”

Cristina Hermida del LLano. URJC
Profesora de Filosofía del Derecho
“Cine y Derecho. Una ventana al mundo real”

María José Ciaurriz Labiano. UNED
Profesora de Derecho Eclesiástico del Estado
“Herramientas de Aprendizaje para el docente y el discente”

Pilar Pérez Álvarez, UAM
Profesora de Derecho Romano
“Innovación metodológica y nuevos materiales docentes para el aprendizaje del Derecho de familia: Los podcast educativos”

Alfredo García Gárate. CEU
Profesor de Derecho Eclesiástico del Estado
Motivación innovadora en el aprendizaje
¿Herramientas de nuevo cuño?

- Se publicará el Curriculum Vitae abreviado de los ponentes de las diversas Universidades de la Comunidad de Madrid, intervinientes en la Jornada, UCM, URJC, CEU, UNED, UAM, UAH. A continuación se esbozan algunas líneas de tales currícula:

. Dra. Ruth Navarro Costa

Profesora de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la UCM. Autora de trabajos de innovación como los siguientes:

- Trabajos en equipo a través de las Wikis y los Foros: un medio para evitar el plagio, promover la participación de todos y corregir más fácilmente, en VII Jornada CV UCM: Validar, valorar y difundir Campus Virtual, Ed. UCM y on line, 2012.
- Las «e-fichas»: superación de las fichas tradicionales gracias a la WebCT, IV Jornada CV UCM. Experiencias en el Campus Virtual: Resultados, Ed. Editorial Complutense, y en la Web UCM, Madrid, 2008
- Navarro Costa y Costa Rodríguez. El Campus Virtual como Ventana abierta al aprendizaje Universitario Cooperativo, en CampusVirtualUCM3. Innovación en el Campus Virtual Metodologías y Herramientas, Ed. Editorial Complutense, Lugar de publicación: Madrid, 2007.

Dra. Ana Cristina Fernández Cano.

Profesora de Derecho Romano en la Facultad de Derecho de la UCM. Ha sido coordinadora de Grado en Derecho y Vicedecana de Innovación y Convergencia Europea en la Facultad Derecho de la UCM. Forma parte del grupo de Investigación: Profesorado e Innovación Colaborativa en la Universidad.

Dra. Isabel Cano Ruiz.

Profesora de Derecho Eclesiástico del Estado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares.

Coordinadora del grupo de innovación docente “Guías Docentes” de la UAH desde el año 2007, obteniendo varios premios de innovación docente.

Coordinadora de los TFGs en la Facultad de Derecho de la UAH.

Directora del Seminario de iniciación a la investigación en los TFGs en la Facultad de Derecho de la UAH.

En este curso académico ha recibido, por parte del Rector de la UAH, un reconocimiento por su excelente valoración en el Programa de Valoración Docente.

Dra, Cristina Hermida del Llano.

Profesora en Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Rey Juan Carlos (URJ).

Ha formado parte de diversos proyectos de investigación competitivos y ha realizado estancias de investigación, que han generado líneas de investigación y contactos internacionales con Universidades de los Estados Unidos de América, Alemania, Austria, Inglaterra, Italia, Bélgica, Holanda, Ucrania, Polonia, Rumanía, Chile, Colombia, Brasil, Perú, Cuba, México y Taiwán.

Entre otros premios y condecoraciones, en 2011 recibió la Insignia de Honor en Oro al mérito de parte de la República de Austria (denominación: Cruz de Caballero. 1ª clase).

Dra. María del Pilar Pérez Álvarez

Profesora de Derecho Romano en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), Acreditada como Catedrática.

Ha ocupado el cargo de Vicedecana de Ordenación Académica y de Calidad de la Facultad de Derecho en la UAM.

Ha sido miembro investigador de numerosos proyectos competitivos.

Ha coordinado 14 proyectos de innovación.

Es autora del libro: “Innovación metodológica y Espacio Europeo de Educación Superior. Experiencias docentes en el ámbito del Derecho. Madrid, 2011”.

Dra. María José Ciaurriz

Catedrática de Derecho Eclesiástico del Estado. Universidad de Educación a Distancia (UNED).

Ha ocupado el cargo de Vicerrectora de Formación Permanente.
En la actualidad es la subdirectora en el servicio de Inspección.
Tras treinta años de experiencia en la Universidad ha formado parte de numerosos proyectos de investigación, nacionales e internacionales, y cuenta con un amplio espectro de publicaciones científicas.

Dr. Alfredo García Garate.
Profesor de Derecho Eclesiástico del Estado
Catedrático en la Universidad San Pablo - CEU.
Autor de 7 libros y coautor de otras 6 obras científicas.
Cuenta con 40 años de experiencia en la Universidad entre la UAM y el CEU.

- Se informará sobre las publicaciones en materia de innovación de los integrantes de este grupo de innovadores, con el proyecto 145 (2015), y de las publicaciones de los ponentes de la Jornada Regional de Innovadores, no pertenecientes al grupo de innovadores de la UCM.

- Se generará un foro abierto para dudas en torno a herramientas docentes con el fin de conseguir uno de los objetivos de este PIMCD: la transferencia de conocimientos para el aprendizaje de docentes y discentes.

- A medida que se vaya forjando esta Red RAID, estudiaremos su ampliación a nivel nacional e internacional.

7º. Innovar en la Transferencia y aprendizaje del Conocimiento contribuyendo a las buenas prácticas y a la mejora de la calidad docente en el Campus Virtual con la creación de un espacio virtual con acceso abierto –Open Access- a todos los profesores integrantes del proyecto, y a todos aquellos alumnos que voluntariamente participen en el mismo.

Para docentes en el Seminario de Trabajo:

“Transferencia y aprendizaje del conocimiento Open Access para la docencia e investigación de Derecho Eclesiástico del Estado en lengua española e inglesa”

Docentes:

Irene María Briones Martínez
Santiago Cañamares Arribas
María Domingo Gutiérrez
Javier Martínez Torrón
Silvia Meseguer Velasco
Julio Ortiz Herráiz
Rafael Palomino Lozano
María José Valero Estarellas

Este Espacio Virtual se estructura de la siguiente manera:

Primero.- Una bienvenida que explica brevemente el proyecto.

Segundo.- Lecciones: Cada lección se corresponde con los materiales de los miembros del grupo de innovadores.

A este Seminario de Trabajo sólo tienen acceso los profesores, que podrán enviar mensajes de novedades o participar en un foro.

Para discentes en el Seminario de Trabajo:

“Docentes y Discentes Innovadores. Transferencia en el Aprendizaje”

Todos los Profesores de este grupo de innovadores tienen carga docente en el segundo cuatrimestre, así que este Espacio Virtual sólo constarán como participantes, aquellos alumnos/as seleccionados por cada miembro del grupo de innovadores, y se irá seleccionando todos los materiales que están en nuestro espacio virtual sólo para docentes. Esto permitirá la actualización bibliográfica, legislativa y jurisprudencial.

El Espacio Virtual será gestionado por la responsable, Irene María Briones Martínez, y sus alumnos serán los principales destinatarios de este Proyecto, tanto en la asignatura: Derecho Matrimonial y Derecho Comparado, como en la asignatura: Conflictos Delictivos y Factor Religioso, mientras que el resto de miembros del Proyecto, utilizarán el proyecto para sus asignaturas de Derecho Eclesiástico del Estado, presencial y online, tanto en Grados como en Dobles Grados.

3. METODOLOGÍA EMPLEADA EN EL PROYECTO (Máximo 1 folio)

1º. La metodología para innovar en la transferencia y aprendizaje del conocimiento mediante el Derecho Comparado, a través de la producción científica y de la jurisprudencia, consistirá en:

a) Recogida de información creando carpetas:

- por clasificación temática dentro de los países seleccionados.
- por clasificación de los órganos juzgadores en el caso de la jurisprudencia, dentro de la previa distribución por área o materia.

b) Análisis de la calidad científica del material.

c) Análisis del impacto en la formación académica del estudiante, del apoyo a las lecciones del programa de la asignatura, y su valor científico para la investigación.

d) Selección y publicación Open Access en un espacio virtual y en repositorios digitales.

2º. La metodología para innovar en la transferencia y aprendizaje del conocimiento a través del estudio interdisciplinar de conflictos legales, será la siguiente:

a) Publicación Open Access de los artículos con la metodología de selección ya descrita sobre todas las ramas del Derecho (Law), en su directa o indirecta relación con la Religión (Religion). Se ha realizado en los Espacios Virtuales mencionados anteriormente.

b) Publicación Open Access de la jurisprudencia (judgments of Law), con la metodología de selección ya descrita en su relación con la Religión (Religion). Se ha realizado en los Espacios Virtuales mencionados anteriormente.

3º. La metodología para innovar en la transferencia y aprendizaje del conocimiento publicando el material con la información Open Access, para fomentar la gestión autónoma del aprendizaje del alumno dentro y fuera del aula, consistirá en:

a) Comunicar al alumno cuáles son los artículos y la jurisprudencia que colaborarán como recurso para un aprendizaje y comprensión de calidad, con el fin de que tengan

previamente preparado cada tema, haciendo de la clase teórica un intercambio mutuo entre profesor y alumno. ESTO SE REALIZARÁ EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE, único período de docencia para este grupo de Innovadores.

b) Crear una tarea al alumno, previo conocimiento del material citado, que se vuelque en la clase práctica a modo de simulación de juicios, defensa de un dictamen jurídico, exposiciones orales con equipos alegando y defendiendo intereses legales que se contraponen (clashing rights), y cualquier otra herramienta-tarea, que fomente el aprendizaje activo y autónomo con la colaboración del docente.

4º. La metodología para innovar en la transferencia y aprendizaje del conocimiento publicando el material con la información Open Access para su utilidad en otros contextos a través de los medios propios que ofrece la web UCM, que implique siempre el análisis doctrinal y jurisprudencial de todas las ramas del Derecho (Law), en su directa o indirecta relación con la Religión (Religion).

5º. La metodología para innovar en la transferencia y aprendizaje del conocimiento enseñando Derecho en inglés, Law and Religion, consistirá en:

a) Un manual en inglés titulado: Law and Religion, cuyo autor es uno de los miembros integrantes del equipo de Profesores Innovadores.

b) Publicación audiovisual de alguna conferencia en inglés (preferentemente via youtube)

6º. La metodología para innovar en la transferencia del conocimiento fomentando el aprendizaje colaborativo de los docentes, consistirá en:

a) Organizar una Jornada de Innovadores que servirá para crear una plataforma de Profesores Innovadores, cuyos resultados serán publicados ex - novo como materiales de este PIMCD. Ha tenido lugar el día 17 de diciembre de 2015. Lugar: Sala de Juntas de la Facultad de Derecho. Hora: 16:30-19:00. Vínculo de la Facultad: <https://derecho.ucm.es/jornada-regional-de-innovadores>

b) Creación de un Open Access network de profesores innovadores en las Universidades de Madrid tras la Jornada, que contribuirá a una mejora en la calidad de la transferencia del conocimiento y la investigación. La web RAID está en pruebas en el gestor de webs:

<https://www.ucm.es/raid>

7º. La metodología para innovar en la transferencia y aprendizaje del conocimiento contribuyendo a las buenas prácticas y a la mejora de la calidad docente en el Campus Virtual y entornos online consistirá en:

a) La creación de un espacio virtual con acceso abierto –Open Access- a todos los profesores integrantes del proyecto, y a todos aquellos alumnos que voluntariamente participen en el mismo. Se han creado 2 espacios virtuales, uno para docentes, y otro tanto para docentes como para discentes.

b) Publicar los materiales de las actas de la Jornada de Innovadores en repositorios digitales y/o en e-prints, sólo si así lo solicita el Vicerrectorado de Calidad, ya que aparecerá en la web RAID, o Network de Innovadores.

4. RECURSOS HUMANOS (Máximo 1 folio)

- . Irene María Briones Martínez. Profesor Titular de Universidad. Acreditada como Catedrática
- . Santiago Cañamares Arribas. Profesor Titular de Universidad
- . María Domingo Gutiérrez. Contratado Doctor
- . Javier Martínez Torrón. Catedrático de Universidad. Director de Departamento.
- . Silvia Meseguer Velasco. Contratado Doctor interina
- . Julio Ortiz Herráiz. Profesor Asociado. CUNEF
- . Rafael Palomino Lozano. Catedrático de Universidad
- . María José Valero Estarellas. Profesora en el Centro Universitario Villanueva

5. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES (1 Folio)

1º. De Abril de 2015 a Junio de 2015

→ Recogida de Información o barrido de datos: artículos y jurisprudencia en el ámbito europeo con alguna incursión en América Latina y los Estados Unidos de América.

● Artículos:

Doña María Domingo Gutiérrez
Doña Silvia Meseguer Velasco
D. Rafael Palomino Lozano

● Jurisprudencia:

Doña Irene María Briones Martínez
D. Santiago Cañamares Arribas
Doña María José Valero Estarellas

→ Preparación de materiales de Derecho Eclesiástico del Estado en inglés:

D. Javier Martínez - Torrón

2º. De Julio de 2015 a Septiembre de 2015

→ Análisis de la calidad científica, del impacto en la formación del alumno y su utilidad para la investigación y en la mejora de la calidad docente en diferentes contextos.

● Artículos (Research on Law and Religion):

- .- Doña María Domingo Gutiérrez. Toda la producción científica relacionada con enseñanza y educación.
- .- Doña Silvia Meseguer Velasco. Toda la producción científica relacionada con ministros de culto, patrimonio y financiación.
- .- D. Rafael Palomino Lozano. Toda la producción científica relacionada con libertad de expresión, neutralidad del Estado y espacio público.

● Jurisprudencia (Judgments of Law and Religion):

.- Doña Irene María Briones Martínez. La jurisprudencia sobre la tutela penal de la libertad religiosa, y la jurisprudencia sobre matrimonio religioso.

.- D. Santiago Cañamares Arribas. La jurisprudencia sobre símbolos y tradiciones religiosas, libertad de expresión, neutralidad estado y espacio público.

.- Doña María José Valero Estarellas. La jurisprudencia sobre enseñanza y educación.

→ Preparación de materiales de Derecho Eclesiástico del Estado en inglés con especial estudio y trabajo de fondo sobre las objeciones de conciencia:

D. Javier Martínez - Torrón

3º. De Octubre de 2015 a Diciembre de 2015

→ Trabajar con los alumnos y entre los profesores integrantes del equipo de innovadores, a través de un espacio virtual, colgando recursos y tareas en lengua española e inglesa.

→ Organización de una Jornada de Innovadores regional tras el nombramiento del Comité científico entre los miembros del equipo de innovadores.

Directora y Presidenta: Irene María Briones Martínez
Coordinador y Secretario. Rafael Palomino Lozano

Aunque los ponentes serán docentes de Universidades madrileñas, la Jornada se ha dirigido a profesores y alumnos, y se desarrollará en el espacio de tiempo de una tarde por motivos de escasez de espacio, todas las aulas, salas y salones estaban reservados desde primeros de diciembre, mañana y tarde.

4º. Tercera semana de diciembre de 2015.

→ Celebración de la Jornada de Innovadores regional: “Transferencia y aprendizaje del conocimiento *open access* para la docencia e investigación de Derecho Eclesiástico del Estado en lengua española e inglesa”.

→ Puesta en marcha de la plataforma para la creación de una red de profesores innovadores, reservando una de las sesiones de la Jornada de Innovadores a este trabajo.

5º. A finales del mes de Diciembre de 2015

Entrega de la Memoria del Proyecto 145 (2015).



Transferencia y aprendizaje del conocimiento *Open Access* para la docencia e investigación de Derecho Eclesiástico del Estado en lengua española e inglesa

Recurso docente: artículos de acceso abierto

Breve descripción:

- esta actividad docente utiliza como material docente básico artículos de revistas jurídicas de acceso abierto en la red;
- se facilita un elenco de artículos de acceso abierto sobre cuestiones genéricas y específicas de la disciplina Derecho eclesiástico del Estado;

Instrucciones:

- crear una actividad voluntaria para la exposición oral en clase de cuestiones específicas/genéricas de la materia;
- es preferible que la exposición sea individual;
- la exposición debe durar como máximo 10 minutos por cada interviniente. Conviene explicar que el límite de tiempo forma parte de la razón de ser de la actividad: es el tiempo máximo que, en muchos congresos y reuniones profesionales, se otorga como máximo a un expositor;
- tras la exposición, en 5 minutos el docente y los alumnos opinan sobre (i) el modo de exposición (tono de voz, coletillas, lenguaje gestual...) y el contenido de la intervención;
- en consecuencia, la actividad por cada interviniente no dura más de 15 minutos: es una actividad que se amolda a una serie de intervenciones en cada sesión, o a dos como máximo para compatibilizarla con otras actividades de tipo práctico en el aula;
- no es necesario facilitar muchas instrucciones sobre la exposición: quizá aclaraciones previas individuales acerca de la terminología jurídica;

- con permiso del interviniente se puede grabar en videocámara su intervención y entregársela al terminar la clase para que pueda estudiar personalmente su actuación en público.

Competencias que se potencian:

- CT7. Adquisición de conocimientos generales que le capaciten para acceder a niveles superiores de estudio.
- CG12. Reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética en el campo del Derecho.
- CE1: Capacidad para entender los fundamentos históricos, filosóficos y constitucionales del ordenamiento jurídico, así como su concepción actual como instrumento de organización de la convivencia social según un principio de neutralidad.

Artículos que pueden emplearse

- *Relaciones Estado-Religión (I)*: MARTÍ SÁNCHEZ, J. M., “Democracia y Religión”, *Ius Canonicum*, vol. 50, n.º 100, 2010, pp. 547-591, fecha de consulta 14 julio 2015, en <http://hdl.handle.net/10171/36356>
- *Relaciones Estado-Religión (II)*: HERVADA, J., “Diálogo en torno a las relaciones Iglesia-Estado en clave moderna”, *Persona y Derecho*, vol. 18, 1988, pp. 13-30, fecha de consulta 14 julio 2015, en <http://hdl.handle.net/10171/12599>
- *Laicidad y laicismo*: VIOLA, F., “Laicidad de las Instituciones, Sociedad Multicultural y Religiones”, *Persona y Derecho*, vol. 53, 2005, fecha de consulta 15 julio 2015, en <http://hdl.handle.net/10171/14574>
- *El Derecho Eclesiástico del Estado en general*: LÓPEZ ALARCÓN, M., “El Derecho Eclesiástico del Estado”, *Ius canonicum*, vol. 31, n.º 62, 1991, pp. 511-531, fecha de consulta 19 enero 2015, en <http://dadun.unav.edu/handle/10171/16419>
- *Derecho eclesiástico del Estado y Derechos religiosos*: ROCA FERNÁNDEZ, M. J., “¿La «Sharía» como ley aplicable en virtud de la libertad religiosa?”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, vol. 31, n.º 92, 2011, pp. 65-101, fecha de consulta 13 enero 2015, en

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselctronicas?IDR=6&IDN=1274&IDA=36118>

- *El objeto de estudio del Derecho eclesiástico del Estado*: GONZÁLEZ DEL VALLE, J. M., “La libertad religiosa y el objeto del derecho eclesiástico”, *Persona y Derecho*, vol. 18, 1988, pp. 83-98, fecha de consulta 15 julio 2015, en <http://hdl.handle.net/10171/12652>
- *Fundamento del derecho de libertad religiosa*: SPAEMANN, R., “Sobre el concepto de dignidad humana”, *Persona y Derecho*, vol. 19, 1988, pp. 13-33, fecha de consulta 4 abril 2012, en <http://dspace.unav.es/dspace/handle/10171/12656>
- *La libertad religiosa y sus límites*: CAÑAMARES ARRIBAS, S., “Libertad religiosa y seguridad pública en la experiencia jurídica canadiense”, *Ius Canonicum*, vol. 47, n.º 94, 2007, pp. 527-551, fecha de consulta 14 enero 2015, en <http://dadun.unav.edu/handle/10171/27959>
- *Conflictos entre libertad religiosa y derechos fundamentales*: OTADUY, J., “Iglesia católica y Ley española de protección de datos: falsos conflictos”, *Ius Canonicum*, vol. 48, n.º 95, 2008, pp. 117-140, fecha de consulta 15 julio 2015, en <http://hdl.handle.net/10171/29042>
- *Las confesiones religiosas*: MARTÍN SÁNCHEZ, I., “Las confesiones religiosas y su autonomía según el Tribunal Europeo de Derechos humanos”, *Encuentros multidisciplinares*, vol. 16, n.º 46, 2014, pp. 64-73, fecha de consulta 15 enero 2015, en [http://www.encuentros-multidisciplinares.org/Revistanº46/Isidoro Martín Sánchez.pdf](http://www.encuentros-multidisciplinares.org/Revistanº46/Isidoro_Martín_Sánchez.pdf)
- *Confesiones religiosas y principio de cooperación*: TETTINGER, P. J., “Libertad religiosa y cooperación con las confesiones: el modelo alemán”, *Persona y Derecho*, vol. 53, 2005, fecha de consulta 15 julio 2015, en <http://dadun.unav.edu/handle/10171/14582>
- *Confesiones religiosas y régimen económico*: MESEGUER VELASCO, S., “El principio de cooperación y las donaciones a las confesiones religiosas”, *Revista española de derecho canónico*, vol. 69, n.º 173, 2012, pp. 757-779, fecha de consulta 15 enero 2015, en <http://summa.upsa.es/pdf.vm?id=0000031363&page=1&search=&lang=es>

- *Confesiones religiosas y patrimonio cultural*: ALDANONDO SALAVERRÍA, I., “El patrimonio cultural de las confesiones religiosas”, *Revista catalana de dret públic*, n.º 33, 2006, pp. 149-179, fecha de consulta 15 julio 2015, en <http://revistes.eapc.gencat.cat/index.php/rcdp/article/view/2111/2473>
- *Símbolos religiosos personales*: BRIONES MARTÍNEZ, I. M., “El uso del velo islámico en Europa. Un conflicto de libertad religiosa y de conciencia”, *Anuario de Derechos Humanos*, vol. 10, 2009, pp. 17-82, fecha de consulta en <http://www.ucm.es/BUCM/revistas/der/02120364/articulos/ANDH0909110017A.PDF>
- *Símbolos religiosos institucionales (I)*: PARDO PRIETO, P. C., “Laicidad y símbolos en pronunciamientos judiciales”, *Revista jurídica de Castilla y León*, n.º 27, 2012, p. 2-, fecha de consulta 28 julio 2014, en <http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/939/477/rjcy1%2027%202002%20pardo.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalidate&>
- *Símbolos religiosos institucionales (II)*: PRIETO ÁLVAREZ, T., “La presencia del crucifijo en las escuelas públicas es compatible con la Constitución (una réplica)”, *Revista Jurídica de Castilla y León*, vol. 31, 2013, pp. 1-39, fecha de consulta 15 julio 2015, en http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100Detalle/1215245063566/_/1284284516094/Redaccion
- *Objeción de conciencia a tratamientos médicos*: HERVADA, J., “Libertad de conciencia y error moral sobre una terapéutica”, *Persona y Derecho*, vol. 11, 1984, fecha de consulta 15 julio 2015, en <http://hdl.handle.net/10171/12442>
- *Objeción de conciencia al jurado*: MARTÍNEZ-TORRÓN, J., “Ley del Jurado y objeción de conciencia”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, vol. 16, n.º 48, 1996, pp. 119-143, fecha de consulta 13 enero 2015, en <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselctronicas?IDR=6&IDN=350&IDA=25306>
- *Objeción de conciencia al aborto*: RUIZ-BURSÓN, F. J., “La regulación de la objeción de conciencia en la Ley

Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo.”, *Persona y Derecho*, vol. 63, 2010, pp. 163-196, fecha de consulta 13 enero 2015, en <http://dadun.unav.edu/handle/10171/27736>

- *Enseñanza de religión*: GUTIÉRREZ, M. D., “La educación en la fe, ¿es un derecho de alguien?”, *Foro. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Época*, n.º 2, 2005, pp. 297 - 334, fecha de consulta 15 julio 2015, en <http://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view/FORO0505210297A>
- *La libertad de cátedra*: VIDAL PRADO, C., “Libertad de cátedra y libertad pedagógica en Alemania”, *Persona y derecho*, vol. 50, 2004, pp. 373-410, fecha de consulta 15 julio 2015, en <http://dadun.unav.edu/handle/10171/14427>

BIBLIOGRAFÍA OPEN ACCESS SOBRE FINANCIACIÓN DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS

MARÍA BLANCO FERNÁNDEZ, “La cooperación del Estado español con las confesiones religiosas: especial referencia a la cooperación económica”, en *Ius Canonicum*, Vol. 38, núm. 76 (1998), págs. 523-570, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=36656>

MARÍA D. CEBRIÁ GARCÍA, “Los tributos en el ordenamiento canónico. Su praxis”, en *Ius Canonicum*, Vol. 39, núm. Extra 1 (1999), págs. 445-458, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=116557>

MARÍA D. CEBRIÁ GARCÍA, “Formas de financiación estatal de las confesiones religiosas: un estudio de derecho comparado”, en *Anuario de la Facultad de Derecho*, núm. 17 (1999), págs. 251-276, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=116557>

MARÍA D. CEBRIÁ GARCÍA, “Sentencia del Tribunal Constitucional n.º 207/2013, de 5 de diciembre [BOE n.º 7, de 8-I-2014]: inconstitucionalidad de la Ley Foral de Navarra, de 12 de marzo, por limitar la exención del IBI de los inmuebles de las confesiones religiosas exclusivamente a locales destinados al culto”, en *Ars Iuris Salmanticensis: AIS: Revista europea e iberoamericana de pensamiento y análisis de derecho, ciencia política y criminología*, núm. 1 (2014), págs. 319-322, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=116557>

CARMEN GARCIMARTÍN MONTERO, “La financiación directa de las confesiones en España. Innovaciones introducidas en la ley de presupuestos generales del estado para 2005”, en *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, núm. 9 (2005), págs. 459-476, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=518220>

ISIDORO MARTÍN DÉGANO, “Los sistemas de financiación de las confesiones religiosas en España”, en *Revista Catalana de Dret Públic*, núm. 33 (2006), págs. 113-147, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=258655>

ISIDORO MARTÍN SÁNCHEZ, “La financiación de las confesiones religiosas en España”, en *Algunos aspectos sobre la libertad religiosa en la Argentina y España*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2006, págs. 243-270 http://www.imdee.com/descargas/archivos/02_11_40_381.pdf

SILVIA MESEGUER VELASCO, “El principio de cooperación y las donaciones a las confesiones religiosas”, en *Revista Española de Derecho Canónico* Vol. 69, núm. 173, (2012), págs. 757-779, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=114631>

MARTA SORIANO, “¿Autofinanciación o financiación de las confesiones religiosas?”, en *Anales de la Facultad de Derecho*, núm. 23 (2006), págs. 211-218 <http://publica.webs.ull.es/upload/REV%20ANALES/23%20-%202006/14%20Marta%20Soriano%20Torres.pdf>

ALEJANDRO TORRES GUTIÉRREZ, “La financiación de las confesiones religiosa en España”, en <http://es.slideshare.net/undivaga/la-financiacion-de-las-confesiones-religiosas-en-espaa>

ALEJANDRO TORRES GUTIÉRREZ, “La financiación de la Iglesia Católica en España”, en *Revista Española de Derecho Canónico*, Vol. 59, núm. 153 (2002), págs. 877-892, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=182505>

BIBLIOGRAFÍA OPEN ACCESS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS

ISABEL ALDANONDO SALAVERRÍA, “Balance actual del desarrollo y ejecución de los acuerdos entre la Iglesia católica y las Comunidades Autónomas sobre patrimonio histórico”, en *Revista Española de Derecho Canónico* Vol. 46, núm. 127 (1989), págs. 649-666, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=114414>

ISABEL ALDANONDO SALAVERRÍA, “La participación de la iniciativa privada en la financiación de actividades de interés general: Especial referencia a los Convenios de colaboración empresarial con la Iglesia Católica en materia de Patrimonio Histórico”, en *Revista Española de Derecho Canónico* Vol. 57, núm. 149, (2000), págs. 589-623, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=114414>

ISABEL ALDANONDO SALAVERRÍA, “El patrimonio cultural de las confesiones religiosas”, en *Revista Catalana de Dret Públic* núm. 33 (2006), págs. 149-179 <http://revistes.eapc.gencat.cat/index.php/rcdp/article/viewFile/2111/2473>

M^a LOURDES LABACA ZABALA, “El patrimonio cultural de la iglesia católica en España”, en <http://www.eumed.net/rev/riipac/03/iglesia-patrimonio-cultural.html>

OCTAVIO LO PRETE, “Protección del patrimonio cultural de las confesiones religiosas”, en <http://www.libertadreligiosa.org/articulos/Patrimonio%20cultural%20de%20las%20confesiones%20religiosas.%20Octavio%20LP.%202006.pdf>

BIBLIOGRAFÍA OPEN ACCESS SOBRE MINISTROS DE CULTO

LOURDES BABÉ NÚÑEZ, “El derecho de las confesiones religiosas a designar a sus ministros de culto: (Comentario al artículo 2.2 de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa)”, en *Anales de derecho*, núm. 19 (2001), págs. 197-204, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=291587>

M. A. CASTRO ARGÜELLES, M. RODRÍGUEZ BLANCO, “Seguridad Social de ministros de culto y religiosos”, en *Ius Canonicum* Vol. 44, núm. 87 (2004), págs. 153-196, <http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/6838/1/87-07.Est.Castro.pdf>

ISIDORO MARTÍN SÁNCHEZ, “Las confesiones religiosas y su autonomía según el Tribunal Europeo de Derechos humanos”, en *Encuentros multidisciplinares*, Vol. 16, núm. 46 (2014), págs. 64-73, http://www.encuentros-multidisciplinares.org/Revistan%C2%BA46/Isidoro_Mart%C3%ADn_S%C3%A1nchez.pdf

JORGE PRECHT PÍZARRO, “Ministros de culto, secreto religioso y libertad religiosa”, en *Revista Chilena de Derecho*, Vol. 31, núm. 2 (2004), págs. 337-349, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=1810741>

MIGUEL RODRÍGUEZ BLANCO, “Las actividades de los ministros de culto y de los religiosos ante los Tribunales”, en *Revista Española de Derecho Canónico*, Vol. 59, núm. 152 (2002), págs. 197-246, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=163982>

M. VIDAL GALLARDO, “Comentarios a tres R.D. de 2007 sobre seguridad social de los ministros de culto”, en *Revista Española de Derecho Canónico* Vol. 64, núm. 163, 2007, págs. 819-844, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=22660>

PID 2015

“Transferencia y aprendizaje del conocimiento Open Access para la docencia e investigación de Derecho Eclesiástico del Estado en lengua española e inglesa”

JURISPRUDENCIA EN MATERIA DE SIMBOLOGÍA RELIGIOSA

I. Derecho español:

-Sentencia Tribunal Supremo, 5166/2014, de 2 de diciembre de 2014

<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasemat ch=TS&reference=7241285&links=Cruz%2C%20Muela%2C%20laicidad&optimize=20150105&publicinterface=true>

-Sentencia Tribunal Supremo, 693/2013, de 14 de febrero de 2013

<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasemat ch=TS&reference=6650443&links=burka&optimize=20130308&publicinterfac e=true>

-Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, 5980/2011, de 7 de junio de 2011

<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasemat ch=AN&reference=6081538&links=burka&optimize=20110811&publicinterface =true>

-Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, 6616/2011, 6 de septiembre 2011

<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasemat ch=AN&reference=6186946&links=Cruz%2C%20Muela%2C%20laicidad&opti mize=20111119&publicinterface=true>

-Sentencia del Tribunal Constitucional 34/2011, de 28 de marzo

<http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/6816>

-Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid 2/2012, de 25 de enero

<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasemat ch=AN&reference=6271999&links=%22velo%20isl%C3%A1mico%22&optimize =20120216&publicinterface=true>

-Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, 6638/2009, de 14 de diciembre de 2009

<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasemat ch=AN&reference=5000335&links=crucifijo%2C%20colegio&optimize=201001 07&publicinterface=true>

-Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Palma de Mallorca, 958/2002, de 9 de septiembre de 2002

<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasemat ch=AN&reference=3062412&links=&optimize=20031025&publicinterface=true>

-Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, 388/2008, de 14 de noviembre de 2008

<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasemat ch=AN&reference=3423696&links=crucifijo%2C%20colegio&optimize=200811 27&publicinterface=true>

-Sentencia del Tribunal Constitucional 130/1991, de 6 de junio

<http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/1769>

II. Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- SAS v. France, 1 July 2014 (Grand Chamber), (Application no. [43835/11](#))

<http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-145466>

- Eweida and Others v. United Kingdom, 15 January 2013 (Applications nos. 48420/10, 59842/10, 51671/10 and 36516/10), Fourth Section

<http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-115881>

-Lautsi v. Italy, 18 March 2011, (Application no. [30814/06](#)) (Grand Chamber)

<http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-104040>

-Lautsi v. Italy, 3 November 2009 (Application no. 30814/06) (Second section)

<http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-95589>

-Kervançi v. France, 5 July 2007, (Requête n° 71907/01) (cinquième section)

<http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-90047>

-Leyla Sahin v. Turkey, 10 November 2005 (Application no. [44774/98](#)) (Grand Chamber)

<http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-70956>

-Dahlab v. Switzerland, 15 February 2011 Admissibility decision, (Second Section)

<http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-22643>

-Karaduman v. Turkey, 3 may 2003, Admissibility decision, 16278/1990, (European Commission of Human Rights)

<http://www.strasbourgconsortium.org/common/document.view.php?docId=4237>

III. Jurisprudencia extranjera

1. Canadá

- Supreme Court of Canada, Mouvement laïque québécois v. Saguenay (City), [2015] 2 SCR 3, 2015

<http://www.canlii.org/en/ca/scc/doc/2015/2015scc16/2015scc16.html>

- Supreme Court of Canada, Multani v. Commission scolaire Marguerite-Bourgeoys, [2006] 1 SCR 256

<http://www.canlii.org/en/ca/scc/doc/2006/2006scc6/2006scc6.html>

- Supreme Court of Canada, Bhinder et al. v. Canadian National Railway Co. et al., [1985] 2 S.C.R. 561.

<https://www.canlii.org/en/ca/scc/doc/1985/1985canlii19/1985canlii19.html>

2. Estados Unidos de América

United States Supreme Court, Van Orden v. Perry, 545 U.S. 677 (2005)

<https://www.law.cornell.edu/supct/html/03-1500.ZS.html>

United States Supreme Court, McCrearty County v. ACLU Kentucky, 545 U.S. 844 (2005)

<https://www.law.cornell.edu/supct/html/03-1693.ZS.html>

United States Supreme Court, Stone v. Graham, 449 U.S. 39 (1980)

<https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/449/39>

United States Supreme Court, Goldman v. Weinberger 475 U.S. 503 (1986)

<https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/475/503>

3. Reino Unido

House of Lords, R (on the application of Begum (by her litigation friend, Rahman)) (Respondent) v. Headteacher and Governors of Denbigh High School (Appellants) [2006] UKHL 15

<http://www.bailii.org/uk/cases/UKHL/2006/15.html>

ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA

“Fortaleza institucional de los centros privados concertados”, Fernando López Tapia, en Participación educativa, vol. 2, nº 2, 2003, págs. 13-20.

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4945684>

“Pluralismo religioso y educación”, Celeste Jiménez de Madariaga, en Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura, Nº 749, 2011, págs. 617-626.

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3681493>

“Enseñanza religiosa en la educación pública: marco constitucional al uruguayo”, Augusto Durán Martínez, en Revista de derecho, Nº. 17, 2010, págs. 89-96.

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3271670>

“La enseñanza de las religiones minoritarias en la escuela: análisis del caso de Andalucía”, Sol Tarrés Chamorro, F. Javier Rosón, en Ilu. Revista de ciencias de las religiones, Nº 14, 2009, págs. 179-197.

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3125505>

“La Enseñanza Religiosa Escolar en los gobiernos del PSOE y PP”, Andrés Palma Valenzuela Bordón, en Revista de pedagogía, Vol. 58, Nº 4-5, 2006 (Ejemplar dedicado a La Enseñanza Religiosa en los centros educativos), págs. 551-568.

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2663590>

“Influencias europeas en el laicismo escolar”, Antonio Molero Pintado, en Historia de la educación: Revista interuniversitaria, Nº 24, 2005, págs. 157-177.

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2220902>

“El sistema de enseñanza de la religión en el Reino Unido y España: Análisis comparativo de la Ley de Calidad de la Educación”, Óscar Celador Angón, en Historia de la educación: Revista interuniversitaria, Nº 24, 2005, págs. 205-228.

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2220906>

“Cuando el derecho a la libertad religiosa colisiona con el derecho a la educación”, María del Camino Vidal Fueyo, en Revista jurídica de Castilla y León, Nº. Extra 1, 2004 (Ejemplar dedicado a: 25 años de Constitución), págs. 299-338.

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=835212>

“Las Naciones Unidas y el ámbito de la libertad religiosa: una segunda mirada”, José Antonio Ibáñez-Martín Mellado, en Revista española de pedagogía, Vol. 60, Nº 222, 2002, (Ejemplar dedicado a: Enseñanza escolar y libertad de religión), págs. 209-224

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=498442>

“La función de la educación religiosa en el diseño curricular”, Syed Ali Ashraf, en Revista española de pedagogía, Vol. 60, N° 222, 2002 (Ejemplar dedicado a: Enseñanza escolar y libertad de religión), págs. 337-344.

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=498451>

“La educación escolar en relación con la libertad de religión y convicciones, la tolerancia y la no discriminación”, Jaime Rossell Granados, en Revista española de pedagogía, Vol. 60, N° 222, 2002 (Ejemplar dedicado a: Enseñanza escolar y libertad de religión), págs. 225-240.

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=49844>

“A propósito de la libertad de enseñanza y la formación religiosa en la Constitución Española de 1978”, Mariano Fraile Hijosa, Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses, N° 43, 1979, págs. 129-148.

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2489455>

“Libertad de enseñanza en materia religiosa y su plasmación legal”, José María González del Valle, en Persona y derecho: Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos, N° 6, 1979, (Ejemplar dedicado a la Libertad de Enseñanza), págs. 427-44.

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=900946>

Jurisprudencia Open Access sobre la tutela penal de la libertad religiosa, y temas conexos. En el campus virtual se incluirán las sentencias en pdf., aquí sólo se aportan los links.

.- Asilo a miembros de una comunidad religiosa perseguida

Audiencia Nacional
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Sentencia de 07 de mayo de 2013
Referencia CENDOJ: 28079230082013100249
RECURSO Núm: 1214/2010
<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

Ref. Iustel: §2046798:
<http://cisne.sim.ucm.es/>
Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

.- Condena por ablación cometida fuera de España

Audiencia Nacional
Sala de lo Penal. Sección 4.^a
Sentencia 9/2013, de 04 de abril de 2013
RECURSO Núm: 13/2011
Referencia CENDOJ: 28079220042013100001
<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

Ref. Iustel: §2046714
<http://cisne.sim.ucm.es/>
Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

.- Denegación de Nacionalidad por Poligamia

Audiencia Nacional
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Sección 3.^a
Sentencia de 01 de marzo de 2012
RECURSO Núm: 449/2010
Referencia CENDOJ: 28079230032012100146
<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

Ref. Iustel: §2046532
<http://cisne.sim.ucm.es/>
Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

.- Terrorismo Islámico

Juzgado Central de Instrucción n.º 4 de la Audiencia Nacional

Auto a de 10 de marzo de 2015

RECURSO Núm: 217/201

CENDOJ: 28079270042015200006

<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

Ref. Iustel: §2047155

<http://cisne.sim.ucm.es/>

Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

.-

Atentado al derecho al honor por la condición de dirigente islámico

Civil-Penal-Constitucional

Audiencia Provincial de Gerona

Sala de lo Civil

Sección 1.ª

Sentencia 201/2012, de 09 de mayo de 2012

Referencia CENDOJ: 17079370012012100186

RECURSO Núm: 144/2012

<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

Ref. Iustel: §2046634

<http://cisne.sim.ucm.es/>

Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

.- Audiencia Provincial de Granada

Sala de lo Penal

Sección 1.ª

Sentencia 752/2014, de 17 de diciembre de 2014

Referencia CENDOJ: 18087370012014100684

RECURSO Núm: 149/2013

<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

Ref. Iustel: §2047149

<http://cisne.sim.ucm.es/>

Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

.- Ausencia de delito contra los sentimientos religiosos

Audiencia Provincial de Madrid

Sala de lo Penal

Sección 16.ª

Sentencia 224/2013, de 02 de abril de 2013

Referencia CENDOJ: 28079370162013100228

RECURSO Núm: 400/2012

<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

Ref. Iustel: §2046799

<http://cisne.sim.ucm.es/>

Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

.- Difusión de ideas genocidas

Audiencia Provincial de Barcelona

Sala de lo Penal. Sección 3.^a

Sentencia 104/2013, de 01 de febrero de 2013

Referencia CENDOJ: 08019370032013100086

RECURSO Núm: 124/2012

<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

Ref. Iustel: §2046710

<http://cisne.sim.ucm.es/>

Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

.- Secta destructiva

Audiencia Provincial de Las Palmas

Sala de lo Penal. Sección 6.^a

Sentencia de 08 de marzo de 2013

Referencia CENDOJ: 35016370062013100001

RECURSO Núm: 4/2010

<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

Ref. Iustel: §2046722

<http://cisne.sim.ucm.es/>

Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

.- Atentado contra la Basílica del Pilar

Juzgado Central de Instrucción nº6, Madrid Sala 6

Auto Juzgado Central de Instrucción 04-07-2014

Penal

Ponente: Eloy Velasco Núñez

AUTO DE PROCESAMIENTO

<http://www.legaltoday.com/informacion-juridica/jurisprudencia/penal/auto-juzgado-central-de-instruccion-04-07-2014>

Ref.

<http://cisne.sim.ucm.es/>

Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

.- Derecho a objeción de conciencia. Farmacéutico. Píldora postcoital

Tribunal Constitucional

Sentencia 145/2015, de 25 de junio de 2015

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8639

Ref. Iustel: §107745

<http://cisne.sim.ucm.es/>

Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

.- Sentencia 194/2014, de 1 de diciembre de 2014

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-281

Ref. Iustel: §107672

<http://cisne.sim.ucm.es/>

Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

.- CASE OF LAMBERT AND OTHERS v. FRANCE

(Application no. 46043/14)

[http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-155352#{%22itemid%22:\[%22001-155352%22\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-155352#{%22itemid%22:[%22001-155352%22]})

.- AFFAIRE CHBIHI LOUDOUDI ET AUTRES c. BELGIQUE

(Requête no 52265/10)

ARRÊT

STRASBOURG

16 décembre 2014

http://www.ericbeaucourt.be/algemeen/CLIN_2014_12_180_ENG.pdf#CLIN%20180%20bilingue.indd%3A.9399%3A779

.- DEUXIÈME SECTION

AFFAIRE PELTEREAU-VILLENEUVE C. SUISSE

(Requête no 60101/09)

ARRÊT

STRASBOURG

28 octobre 2014

https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0ahUKEwi6usyF173JAhUB2hQKHU_nBB0QFgghMAE&url=http%3A%2F%2Fhudoc.echr.coe.int%2Fapp%2Fconversion%2Fpdf%2F%3Flibrary%3DECHR%26id%3D001-147605%26filename%3D001-147605.pdf&usq=AFQjCNEz36fCtF-PLsUGJO-QeHHz2z167w&bvm=bv.108538919,d.d24&cad=rja

.- AFFAIRE GÜLER ET UĞUR C. TURQUIE

(Requêtes nos 31706/10 et 33088/10)

ARRÊT

STRASBOURG

2 décembre 2014

http://www.ericbeaucourt.be/algemeen/CLIN_2014_12_180_ENG.pdf#CLIN%20180%20bilingue.indd%3A.9447%3A791

.- CASE OF ISLAM-ITTIHAD ASSOCIATION AND OTHERS

V. AZERBAIJAN

(Application no. 5548/05)

<http://www.strasbourgconsortium.org/index.php?pageId=9&contentId=24&blurbId=30714>

.- AFFAIRE DIMITRAS ET GILBERT C. GRÈCE

(Requête no 36836/09)

ARRÊT

STRASBOURG

2 octobre 2014

https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwi56ZSG2b3JAhVB1xQKHabLD-kQFggcMAA&url=http%3A%2F%2Fhudoc.echr.coe.int%2Fapp%2Fconversion%2Fpdf%2F%3Flibrary%3DECHR%26id%3D001-146698%26filename%3D001-146698.pdf%26TID%3Dihgdqbxnfi&usg=AFQjCNF7omWcuqzRQONU_zRuaqiHBKdiDg&cad=rja

.- CASE OF DIMITROVA v. BULGARIA

(Application no. 15452/07)

JUDGMENT

STRASBOURG

10 February 2015

This judgment will become final in the circumstances

<http://www.adfmedia.org/files/DimitrovaJudgment.pdf>

.- Canadá. Derecho al suicidio médicamente asistido.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE CANADÁ CARTER V. CANADA, AG.
SOBRE DERECHO AL SUICIDIO MÉDICAMENTE ASISTIDO**

Para acceder al texto pinche en el siguiente enlace:

<http://scc-csc.lexum.com/scc-csc/scc-csc/en/item/14637/index.do>

.- Delito de genocidio y tortura contra movimiento religioso

Tribunal Supremo

Sala de lo Penal
Sentencia 297/2015, de 08 de mayo de 2015
Referencia CENDOJ: 28079120012015100326
Ref. Iustel: §360389
RECURSO DE CASACIÓN Núm: 1784/2014
Ponente Excmo. Sr. CANDIDO CONDE-PUMPIDO TOURON

https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwiR4PKP4L3JAhUBGxQKHQtdBG8QFggfMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.poderjudicial.es%2Fstfls%2FSALA%2520DE%2520PRENSA%2FNOTAS%2520DE%2520PRENSA%2F%2520Penal%252008-05-2015.pdf&usq=AFQjCNEWGBEvvAxWZee_8uh5hDdmiBZv8w&cad=rja

.- Denegación de nacionalidad española por pertenencia a grupo islámico

Tribunal Supremo
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Sentencia de 15 de junio de 2015
Referencia CENDOJ: 28079130062015100349
Ref. Iustel: §360390
RECURSO DE CASACIÓN Núm: 3553/2013
Ponente Excmo. Sr. JUAN CARLOS TRILLO ALONSO

<http://www.poderjudicial.es/search/sentencias/Caducidad/1/AN>

.- Integración Grupo Terrorista Islámico

Tribunal Supremo
Sala de lo Penal
Sentencia 789/2014, de 02 de diciembre de 2014
Referencia CENDOJ: 28079120012014100835
Ref. Iustel: §360168
RECURSO DE CASACIÓN Núm: 10575/2014
Ponente Excmo. Sr. JUAN RAMON BERDUGO GOMEZ DE LA TORRE

<http://www.poderjudicial.es/search/sentencias/Prescripcion/151/PUB>

The fundamental right to religious freedom and its legal protection

Freedom of thought, conscience and religion

- Various terminologies: freedom of thought, conscience and religion; freedom of religion or belief; freedom of ideology, religion and worship.
- One right, several dimensions.
- Freedom to **believe**, freedom to **act**.
- Recognized by international and constitutional law: paramount public interest (not private).

Protectable content of religious freedom (1): choice

(16 Constitution, 2 LOLR, 9 European Convention)

- **Freedom of choice:**
 - *Forum internum* (ECTHR)
 - Not susceptible of limitations whatsoever
 - Religion or belief: equally protected
 - Do non-believers exist?
 - Freedom to change or abandon religion
 - No external impositions
 - State indoctrination prohibited – important at public schools

Protectable content of religious freedom (2): manifestation

- **Freedom to manifest** one's religion or belief:
 - *Forum externum* – susceptible of restriction
 - To manifest or not (nobody obliged: 16.2 CE)
 - In public or private
 - Alone or in community with others
 - (Connection with freedom of expression and freedom of association and assembly)
 - Worship, teaching, practice and observance

Worship, observance

- Observance = rites (French: “accomplissement des rites”)
- Typical of religion
 - What about satanic rites?
 - Difficulties to determine the notion of religion
- Marriage, funeral rites, inhumation...
- Respect for festivities and sabbatical rest
- Not obliged to practice or participate in any act of worship

Teaching

- Dissemination of doctrines and religious information: orally, in writing, publications...
- Seek and provide religious instruction for oneself and minors under one’s custody. Education in accordance with beliefs.
- Seek religious assistance in public institutions (and not receive undesired assistance).
- Proselytism.

Practice

- Large variety of behaviour and activities beyond rites, prayers or ceremonies.
- **Carry on a life in accordance with one’s beliefs**, in ordinary or extraordinary circumstances.
- Raises multiple issues of conscientious objections, conflicts between conscience and law.
- Right not to be forced to act against one’s conscience or not to be discriminated on the ground of conscience-based behaviour.
- Probably the most important challenge.

Collective dimension

- **Free activity** of groups and communities: worship, places of worship, religious literature, communication within a church or between sister churches, etc.
- Right to obtain **legal personality** in reasonable conditions.
- Religious **autonomy**: freedom from State’s interference (6 LOLR).
- Internal conflicts: no right to heterodoxy, freedom to leave.

Judicial protection

- Special procedure for the protection of fundamental rights.
- *Recurso de amparo* before the Constitutional Court.
- ECtHR Strasbourg
- UN Human Rights Committee

Criminal law protection

- Some provisions of the Criminal Code. Especially arts. 510, 515, 522-526.
- We will see it in last class.

Legitimate limitations

- (art. 9 ECHR, art. 3.1 LOLR)
- Only on *forum externum* (fr. to manifest)
 - Three requisites:
 - Prescribed by *law* (in a broad sense)
 - [Foreseeability of one's conduct](#)
 - *Necessary* in a democratic society: “pressing social need” (ECtHR)
 - Protection of public order, safety, health, morals, rights and freedoms of others.
 - The issue of proportionality: specific cases.

Specific issues relating to minors

- Parents make choices about religion/belief: education, etc.
- Situations of broken couples:
 - Rights of non-custodial parent
 - Can the parent's religion influence the judgment on granting custody in divorce procedures?
 - The criterion of continuity in the child's education
- The evolving capacities of the child

SUGERENCIAS RELATIVAS A LA DOCENCIA DEL DERECHO EN LENGUA INGLESA

Prof. Dr. Javier Martínez-Torrón

1. Experiencia docente del primer curso.....	1
1.1. Motivación y actitud de los alumnos.....	1
1.2. Nivel de conocimiento de la lengua inglesa por parte de los alumnos.....	2
1.3. Instrumentos para facilitar el seguimiento de las asignaturas en inglés.....	2
1.4. Uso del inglés en la comunicación con los alumnos.....	3
1.5. Alumnos Erasmus.....	3
1.6. Dinámica de clase.....	4
1.7. Contenido y metodología de las clases.....	4
2. Algunas propuestas de futuro	5

1. EXPERIENCIA DOCENTE DEL PRIMER CURSO

1.1. Motivación y actitud de los alumnos

Los alumnos, en su gran mayoría, han mostrado un alto grado de motivación, que se ha manifestado en un comportamiento participativo en clase, especialmente —no exclusivamente— en las clases prácticas. Las discusiones han sido activas y, en ocasiones, apasionadas, siempre dentro de la educación y buen orden académico que corresponde a un entorno universitario.

Decimos en su mayoría porque, desafortunadamente, no ha sido el caso de la totalidad. Un reducido porcentaje de alumnos —entre un 15% y un 20%, dependiendo de las asignaturas— han adoptado la actitud opuesta: pasividad, desinterés o absentismo, con el consiguiente resultado en sus calificaciones. La falta de contacto de estos alumnos con el profesor no permite extraer conclusiones respecto a las causas; en concreto, si su actitud se debe a desconocimiento de la lengua inglesa o más bien a una

general falta de interés y esfuerzo en el trabajo universitario que se espera de un alumno de la UCM.

En todo caso, ese aspecto negativo del alumnado pone de manifiesto que es preciso un adecuado procedimiento de selección de los alumnos durante la fase de admisión y matrícula, que permita tanto exponerles con claridad las peculiaridades de este Grado como distinguir cuáles de los candidatos no reúnen las condiciones objetivas para seguir este Grado, con la exigencia que comporta.

1.2. Nivel de conocimiento de la lengua inglesa por parte de los alumnos

La conclusión recién apuntada respecto del proceso de selección se confirma cuando se pone en conexión con otro de los aspectos menos positivos de este curso: el desigual nivel de conocimiento de la lengua inglesa por parte de los alumnos, tanto en lo relativo a su comprensión oral o escrita como en lo relativo a la fluidez en la expresión verbal.

Junto a alumnos cuyo manejo de la lengua inglesa era muy bueno o al menos suficiente para seguir el curso, no ha sido infrecuente el caso de alumnos que, pese a su interés en las clases, no han podido seguirlas adecuadamente por falta de nivel. Eso les ha llevado, según los casos, a necesitar un tiempo excesivo para el estudio y comprensión de fuentes, a abstenerse de participar activamente en las clases prácticas, o a expresarse de manera deficiente en los exámenes (los cuales, naturalmente, han sido en lengua inglesa, como los demás instrumentos de calificación utilizados durante el curso).

1.3. Instrumentos para facilitar el seguimiento de las asignaturas en inglés

La consciencia de ese desigual nivel de inglés en la clase ha hecho que la mayoría de los profesores nos apoyáramos en distintos instrumentos que entendíamos útiles para facilitar el seguimiento de la asignatura por parte de los alumnos — y efectivamente se han mostrado útiles. Entre esos instrumentos podemos mencionar:

- El uso de diapositivas (con Power Point o programa similar), que facilitaba la comprensión sistemática de las clases teóricas. Versiones PDF de esas

diapositivas eran posteriormente puestas a disposición de los alumnos en el campus virtual.

- La colocación de materiales docentes diversos en el campus virtual: desde las habituales referencias a textos de estudio a documentación de distinto tipo para la preparación de las clases prácticas. En relación con este último aspecto, una experiencia que ha resultado útil a algunos profesores ha sido proponer a los alumnos una serie de preguntas —disponibles en el campus virtual días antes de cada clase práctica— que les permitieran calibrar cuál era su grado de comprensión de los materiales que debían leer cada semana. Con carácter opcional, podían responder por escrito a esas preguntas, sin perjuicio de su posterior exposición oral en clase. La experiencia ha sido positiva, en tanto que disponer de esas cuestiones concretas ha servido para orientar las discusiones de clase y evitar la dispersión hacia temas marginales.

1.4. Uso del inglés en la comunicación con los alumnos

Con independencia del conocimiento de inglés real de cada alumno, casi toda la comunicación con ellos —tanto oral como escrita, incluyendo el campus virtual— ha sido en lengua inglesa. La excepción han sido las tutorías: entendiendo que en las tutorías la prioridad ha de ser la facilidad de comunicación y la confianza por parte del alumno, la lengua de expresión se ha dejado a su elección; algunos han utilizado el inglés y otros han preferido emplear el español.

1.5. Alumnos Erasmus

Un aspecto que se ha echado en falta en este primer curso ha sido la presencia de un mayor número de alumnos extranjeros provenientes del Programa Erasmus, que prevemos pueden contribuir a elevar el nivel de discusión en clase (así ha ocurrido en grados análogos ofertados en otras Universidades), especialmente teniendo en cuenta que este tipo de Grado requiere una mayor apertura hacia cuestiones de derecho comparado e internacional.

1.6. Dinámica de clase

Respecto a la dinámica de clase, dos aspectos, entre otros, han sido especialmente positivos:

- La intervención ocasional de profesores o profesionales invitados, sobre algún tema específico. Estos eventos han tenido un impacto muy positivo en la actitud del curso, y entendemos que es uno de los aspectos a cuidar y facilitar en el futuro.
- La organización de presentaciones formales y preparadas en público durante las clases prácticas, ya sea por un alumno o por un grupo de alumnos que ha trabajado de manera coordinada. El impacto de estas presentaciones también ha sido muy positivo. La experiencia muestra que es importante que los alumnos implicados no lleven un texto inglés para leer, sino que hagan el esfuerzo de expresarse con naturalidad con el apoyo de unas breves notas escritas. También resulta positiva la experiencia de que su presentación vaya seguida de preguntas, comentarios o críticas por parte del resto de los alumnos.

1.7. Contenido y metodología de las clases

En cuanto al contenido y orientación metodológica de las clases, los profesores encargados de esta docencia hemos adoptado una perspectiva diferente a la que utilizamos en los cursos en lengua española. En concreto, hemos puesto más acento en contenidos y materiales de derecho comparado e internacional. Esto, naturalmente, supone un mayor esfuerzo en la preparación de las clases, sobre todo teniendo en cuenta que no nos hemos limitado a ofrecerles materiales “estáticos” de carácter académico sino que hemos procurado proporcionarles también materiales “vivos” en lengua inglesa, que les hagan conectar lo que escuchan en las clases y estudian en los manuales con el derecho vivo: desde fragmentos de sentencias judiciales de tribunales extranjeros o internacionales a noticias extraídas de la prensa en lengua inglesa. Significativamente, esa atención a la vida real ha generado un cierto *feedback* por parte de los alumnos, que en ocasiones han comentado con los profesores noticias o hechos de actualidad, o les han enviado información que entendían de interés para el trabajo del profesor.

No obstante lo anterior, hemos intentado evitar la obsesión por un “blindaje lingüístico” en lo que a materiales se refiere. Aunque la mayor parte de los materiales

de trabajo han sido en inglés, hay ocasiones en que lo natural es manejar la documentación en la lengua original española, especialmente cuando se trata de legislación o jurisprudencia españolas (o, en su caso, de países latinoamericanos). Presuponiendo el conocimiento del español en los alumnos, creemos que no tiene sentido traducir los materiales autóctonos al inglés, por la misma razón que, de cara a su estudio, no tiene sentido traducir al español legislación o jurisprudencia en lengua inglesa cuando el lector conoce ese idioma. Cuestión distinta es cómo se desarrollan las discusiones en clase sobre esos materiales en español: siempre se hace, como el resto de la docencia, en lengua inglesa.

2. ALGUNAS PROPUESTAS DE FUTURO

Sobre la base de las experiencias anteriores, a continuación se detallan algunas propuestas de futuro para este modelo de enseñanza.

- Reconocimiento de un adecuado número de créditos docentes a los profesores implicados en la docencia en inglés, habida cuenta del sobreesfuerzo que esa actividad implica. Entendemos que sería adecuado reconocer esta docencia en la PDA de cada profesor con el doble de créditos de la docencia equivalente en español.
- Importancia de un diseño más claro y consistente de este grado, evitando improvisaciones o depender exclusivamente de la buena disposición del profesorado para impartir esta docencia. Lo ideal sería no centrarse exclusivamente en una docencia en lengua inglesa, sino tender hacia un Grado de Excelencia que incluya la docencia en inglés como un elemento esencial.
- Poner a disposición del profesorado programas de movilidad específicos, que les permitan sufragar asistencias a congresos, estancias de investigación o de docencia. Junto a esos programas específicos UCM, podrían también incluirse adecuados criterios de prioridad en la asignación de Becas Del Amo, o del Real Colegio Complutense en Harvard University. Téngase en cuenta que el aprendizaje del inglés a nivel de uso académico serio no es una cuestión de mera asistencia a cursos de idiomas: es un proceso gradual y no inmediato, que reclama

un trabajo académico asiduo en esa lengua. Por eso es preciso invertir en crear oportunidades reales para que el profesorado de este grado pueda abordar ese tipo de trabajo académico. Esto resulta especialmente aplicable al profesorado más joven.

- Poner los medios para contar con alumnos de calidad en número suficiente, tanto nacionales como Erasmus, lo cual es condición imprescindible para que este programa de excelencia tenga éxito. Por ejemplo, resultaría importante publicitar el programa de manera adecuada y con tiempo suficiente de antelación. También es importante garantizar el adecuado nivel de dominio de la lengua inglesa por parte de los alumnos, y, en lo posible, que tienen una motivación específica para esta clase de docencia.
- Por las características de este grado, resulta esencial introducir instrumentos concretos que faciliten la movilidad de los alumnos fuera de España. Quizá podría imponerse cursar al menos un año obligatoriamente en el extranjero. El Programa Erasmus sería, desde luego, un instrumento clave. Se podría pensar en convenios específicos para este grado, o al menos en criterios de prioridad para que los alumnos pudieran elegir universidades con cursos en lengua inglesa y con orientación comparativa e internacional. En todo caso, valdría la pena explorar otras posibilidades de intercambio más allá del Programa Erasmus, incluyendo, además de países europeos no comunitarios, otros destinos como Estados Unidos, Canadá, Israel, Australia, etc.
- La realización de actividades académicas con profesores invitados (extranjeros o, en su caso, nacionales) debería tener un lugar importante. Se trataría, naturalmente, de actividades en lengua inglesa (conferencias, mesas redondas o seminarios) buscando la implicación activa de los alumnos, no solamente durante su celebración, sino en su preparación y en su *day after* (por ejemplo, exigiendo comentarios escritos o actividades posteriores de debate en clase). Habría que tener anualmente al menos una de estas actividades por cada asignatura impartida en inglés, pues se entiende que forman parte de la formación que el alumno recibe en el programa. Eso requeriría también una financiación

específica, de manera que el coste de esas actividades no recaiga sobre el presupuesto ordinario del departamento responsable de la asignatura.

- Otro atractivo interesante para los alumnos sería un programa específico de prácticas externas: por ejemplo, en despachos de abogados extranjeros con sede en Madrid, en despachos con departamentos orientados al extranjero, empresas de características análogas, organismos internacionales, etc. En la misma línea, se podría reforzar la articulación de medios de orientación profesional concretos para este programa, o la organización de una bolsa de trabajo, organización de entrevistas con despachos o empresas, etc.

QUESTIONS TO PREPARE CLASS DISCUSSIONS

Preliminary remark:

The questions that follow are aimed at helping students to reflect on the reading assignments for class discussions during the course. Their purpose is to draw attention on some significant issues they must not neglect. They are NOT “clues” for possible questions in the final exams, and they do not cover all issues of interest contained in the readings. Students can, and should, pose themselves their own questions when working on the assignments, and raise those questions during the relevant class discussions.

11 February – Freedom of conscience and conscientious objection: basic notions.

- What are conscientious objections? Which relationship do they have with the fundamental right to freedom of conscience?
- Why there is an increase in conscientious objections in contemporary societies?
- What do we call ‘conscience’ in this area of law?
- Conscientious objections are exclusive of people with religious beliefs?
- Is conscientious objection equivalent to civil disobedience?
- Which is the meaning of this sentence: the *rule of law* has transformed into the *rule of rights*?
- Do conscientious objectors infringe the law and must therefore be punished?
- What do some scholars mean when they argue that it is necessary a *physiological* recognition, and not a *traumatic* recognition of conscientious objection?
- How can you describe, respectively, the *legalist* and the *balance of interests* approach to conscientious objections?
- Why do the book’s author maintain that the balance of interests is a more realistic legal approach when dealing with conscientious objections?
- Which is the main factor that legalist positions seem to fear?
- As moral conscience is a primarily individual reality, is it accurate to affirm that the freedom to behave in accordance with one’s own conscience is a merely private interest of each person?

18 February – Comparative law trends on conscientious objections. Key concepts for the legal analysis of conscientious objections

- Has the right to conscientious objection any support of international documents on human rights?
- Can you identify some analogies or differences between the approaches of United Nations, Council of Europe and OSCE with regard to conscientious objection?
- There is a general interpretive rule on fundamental rights: while the content of rights requires an extensive interpretation, limitations on rights call for a restrictive interpretation. Is this rule of any consequence for the understanding of conscientious objection and its connection with freedom of conscience?
- Art. 10.2 of the Charter of Fundamental Rights of the European Union provides that “the right to conscientious objection is recognised, in accordance with the national laws governing the exercise of this right”. Does this provision imply that the *interpositio legislatoris* (specific legislation) is necessary for the juridical protection of the right to conscientious objection?

- Which has been the attitude of the European Court of Human Rights when adjudicating on cases of conscientious objection and in general on cases relating to freedom of conscience? Can its attitude be described as consistent? Has there been any change in the Strasbourg Court’s approach in the last years?
- If we look at comparative law, which are the legal systems that have adopted most favourable positions with respect to conscientious objection, either by legislation or by case law? Which are their common and differential elements?
- The position of the Spanish Constitutional Court in the area of conscientious objections seems inconsistent and even contradictory. When trying to interpret those contradictions in the Court’s case law, which of the following options is more persuasive: the one maintaining that the Court has evolved towards a more restrictive notion of freedom of conscience, or the one that affirms that the Court has been more concerned with solving current specific problems than with elaborating a clear, comprehensive and consistent doctrine on freedom of conscience thinking of the future?
- The book’s authors seem to defend, on the one hand, the need of a judicial treatment of conscientious objections, and on the other hand, the utility of an ad hoc legislation. Is such position perhaps somewhat contradictory?
- What is indirect discrimination and which is its relationship with the situations of conscientious objection?
- Which are the consequences of the ethical neutrality of the State for the protection of conscientious objections?
- Do those conscientious objections inspired by religious doctrines deserve a stronger protection than objections inspired by atheistic or agnostic beliefs? What about conscientious objections inspired by institutionalized beliefs in comparison with those others inspired by strictly individual beliefs?
- What type of convictions may give rise to conscientious objections entitled to legal protection?
- According to experience, the recognition and protection of a particular type of conscientious objection may cause an expansion of those objections in practice. Should this fact —the possibility of “contagiousness”— be taken into account by legislators or judges when making the decision to actually recognize and protect, or not, that type of objection? Why?

RECENT CASE LAW ON RELIGION, SCHOOL AND EDUCATION

OPEN ON-LINE RESOURCES¹

1. RELIGION, SCHOOL AND PUBLIC EDUCATION

1.1 European Court of Human Rights

- Case of Kjeldsen, Busk Madsen and Pedersen v. Denmark, 7 December 1976 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-57509#{"itemid":\["001-57509"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-57509#{)).
- Case of Folgerø and others v. Norway, 29 June 2007 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-81356#{"itemid":\["001-81356"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-81356#{)).
- Case of Hasan and Eylem Zengin v. Turkey, 8 October 2007 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-82580#{"itemid":\["001-82580"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-82580#{)).
- Decision on the admissibility Martins Casimiro and Cerveira Ferreira v. Luxemburg, 27 April 1999 (<file:///C:/Users/usuario/Downloads/001-30639.pdf>, French version).
- Case of Grezelak v. Poland, 15 June 2010 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-99384#{"itemid":\["001-99384"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-99384#{)).
- Neulinger and Shuruk v. Switzerland, 6 July 2010 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-99818#{"itemid":\["001-99818"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-99818#{), French version).
- Case of Fernández Martínez v. Spain, 15 May 2012 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-110916#{"itemid":\["001-110916"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-110916#{)).
- Case of Fernández Martínez v. Spain (Grand Chamber), 12 June 2014 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-145068#{"itemid":\["001-145068"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-145068#{)).

1.2 Spain²

- Judgment by the Spanish Constitutional Court 5/1981, 13 February 1981 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-T-1981-4521).
- Judgment by the Spanish Constitutional Court 38/2007, 15 February 2007 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-T-2007-5344).

¹ All on-line resources were last accessed 20 November 2015.

² Please note that all of these judgments are only available in their original Spanish version.

- Judgment by the Spanish Constitutional Court 128/2007, 4 June 2007
(<https://www.boe.es/boe/dias/2007/07/06/?s=T>).
- Judgment by the Spanish Constitutional Court 51/2011, 14 April 2011
(<https://www.boe.es/boe/dias/2011/05/10/pdfs/BOE-A-2011-8220.pdf>).
- Ruling by the Spanish Constitutional Court 40/1999, 22 February 1999
(<http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/ca/Resolucion/Show/17953>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 1639/1987, 9 March 1987
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasematch=TS&reference=1182250&links=educaci%C3%B3n&optimize=20051011&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 12653/1994, 3 February 1994
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasematch=TS&reference=1034433&links=educaci%C3%B3n&optimize=20060112&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 12523/1994, 17 March 1994
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasematch=TS&reference=4320074&links=educaci%C3%B3n&optimize=19960103&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 4446/1994, 9 June 1994
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasematch=TS&reference=3042344&links=educaci%C3%B3n&optimize=20031030&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 4898/1994, 24 June 1994
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasematch=TS&reference=3023655&links=educaci%C3%B3n&optimize=20031106&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 5031/1994, 30 June 1994
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasematch=TS&reference=3042117&links=educaci%C3%B3n&optimize=20031030&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 565/1997, 31 January 1997
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasematch=TS&>

[reference=3156294&links=educaci%C3%B3n&optimize=20030912&publicinterface=true](http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&datasematch=TS&reference=3156294&links=educaci%C3%B3n&optimize=20030912&publicinterface=true)).

- Judgment by the Spanish Supreme Court 413/1998, 26 January 1998
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&datasematch=TS&reference=3162960&links=educaci%C3%B3n&optimize=20030906&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 2171/1998, 1 April 1998
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&datasematch=TS&reference=3162827&links=educaci%C3%B3n&optimize=20030906&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 8317/1998, 14 April 1998
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&datasematch=TS&reference=672522&links=educaci%C3%B3n&optimize=20061120&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 2418/1998, 15 April 1998
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&datasematch=TS&reference=3152323&links=educaci%C3%B3n&optimize=20030912&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 5413/1998, 28 September 1998
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&datasematch=TS&reference=3163141&links=educaci%C3%B3n&optimize=20030906&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 2677/2012, 12 April 2012
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&datasematch=TS&reference=6353613&links=religion&optimize=20120507&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 5507/2012, 20 July 2012
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&datasematch=TS&reference=6460948&links=religion&optimize=20120807&publicinterface=true>).

2. INDOCTRINATION

2.1. European Court of Human Rights

- Case of Kjeldsen, Busk Madsen and Pedersen v. Denmark, 7 December 1976 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-57509#{"itemid":\["001-57509"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-57509#{)).
- Campbell and Cosans v. UK, 25 February 1982 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-57455#{"itemid":\["001-57455"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-57455#{)).
- Jiménez y Jiménez Merino v. Spain, 25 May 2000 (<http://www.juricaf.org/arret/CONSEILDELEUROPE-COUREUROPEENNEDES Droitsdelhomme-20000525-5118899>. French version).
- Case of Folgerø and others v. Norway, 29 June 2007 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-81356#{"itemid":\["001-81356"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-81356#{)).
- Case of Hasan and Eylem Zengin v. Turkey, 9 October 2007 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-82580#{"itemid":\["001-82580"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-82580#{)).
- Appel-Irrgang v. Germany, 6 October 2009 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-112539#{"itemid":\["001-112539"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-112539#{)).
- Case of Grezelak v. Poland, 15 June 2010 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-99384#{"itemid":\["001-99384"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-99384#{)).
- Dojan and others v. Germany, 13 September 2011 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-106382#{"itemid":\["001-106382"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-106382#{)).

Spain³

- Judgment by the Spanish Constitutional Court 5/1981, 13 February 1981 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-T-1981-4521).
- Judgment by the Spanish Constitutional Court 38/2007, 15 February 2007 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-T-2007-5344).
- Judgment by the Spanish Constitutional Court 28/2014, 24 February 2014 (<https://www.boe.es/boe/dias/2014/03/25/?s=T>)

³ Please note that all of these judgments are only available in their original Spanish version.

- Judgment by the Spanish Constitutional Court 41/2014, 24 March 2014
(http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-3884).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 6999/2008, 10 December 2008
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&datasematch=TS&reference=3480918&links=educacion&optimize=20090122&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 340/2009, 11 February 2011
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&datasematch=TS&reference=4434312&links=educacion&optimize=20090226&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 341/2009, 11 February 2011
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&datasematch=TS&reference=4434313&links=educacion&optimize=20090226&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 342/2009, 11 February 2011
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&datasematch=TS&reference=4434314&links=educacion&optimize=20090226&publicinterface=true>)

3. RELIGIOUS PRIVATE SCHOOLS

3.1 European Court of Human Rights

- Case of Lombardi Vallauri v. Italy, 20 October 2009
([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-95247#{"itemid":\["001-95247"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-95247#{)).
- Case of Siebenhaar v. Germany, 3 February 2011
(<http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-103236>).

3.2 Spain⁴

- Judgment by the Spanish Constitutional Court 5/1981, 13 February 1981
(https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-T-1981-4521).
- Judgment by the Spanish Constitutional Court 77/1985, 27 June 1985
(<http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/457>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 4300/2006, 26 June 2006
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&datasematch=TS&reference=763448&links=educacion&optimize=20060803&publicinterface=true>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 2012, 23 July 2012
(<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&datasematch=TS&reference=6460940&links=educacion&optimize=20120807&publicinterface=true>).

⁴ Please note that all of these judgments are only available in their original Spanish version.

4. HOMESCHOOLING

4.1 European Court of Human Rights

- Case of Kjeldsen, Busk Madsen and Pedersen v. Denmark, 7 December 1976 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-57509#{"itemid":\["001-57509"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-57509#{)).
- Campbell and Cosans v. UK, 25 February 1982 ([http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-57455#{"itemid":\["001-57455"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-57455#{)).
- Decision on the admissibility Leuffen v. Germany, 9 July 1992 (<file:///C:/Users/usuario/Downloads/001-1349.pdf>) .
- Decision on the admissibility Konrad v. Germany, 11 September 2006 (https://www.hslda.org/hs/international/Germany/KONRAD_Decision.pdf).

4.2 Spain⁵

- Judgment by the Spanish Constitutional Court 133/2010, 2 December 2010 (<https://www.boe.es/boe/dias/2011/01/05/pdfs/BOE-A-2011-275.pdf>).
- Judgment by the Spanish Constitutional Court 260/1994, 3 October 1994 (<http://hj.tribunalconstitucional.es/es-ES/Resolucion/Show/2777>).
- Judgment by the Spanish Supreme Court 1669/1994, 30 October 1994 (<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasematch=TS&reference=4314512&links=educacion&optimize=19960103&publicinterface=true>).
- Judgment by the Provincial Court of Seville 4543/1999, 23 November 1999 (<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasematch=AN&reference=1789251&links=educacion&optimize=20041216&publicinterface=true>).

⁵ Please note that all of these judgments are only available in their original Spanish version.

JORNADA REGIONAL DE INNOVADORES

Network de Innovadores

17 de diciembre de 2015, 16:30 PM

Sala de Juntas

Facultad de Derecho, Universidad Complutense

Directora: Prof. Irene María Briones Martínez

PROGRAMA

Moderadora: Amparo Grau Ruiz. UCM
Profesora de Derecho Financiero y Tributario

16:30 Presentación: Javier Martínez-Torrón
Director. Dpto. de Derecho Eclesiástico del Estado

16:45 Ruth Navarro Costa. UCM
Profesora de Derecho Civil
“Trabajos en equipo de alumnos y TED talks”

17:00 Ana Cristina Fernández Cano. UCM
Profesora de Derecho Romano
“Comunidad de Aprendizaje”

17:15 Isabel Cano Ruíz. UAH
Profesora de Derecho Eclesiástico del Estado
“La innovación en un TFG”

17:30 Cristina Hermida del LLano. URJC
Profesora de Filosofía del Derecho
“Cine y Derecho. Una ventana al mundo real”

17:45 María José Ciaurriz Labiano. UNED
Profesora de Derecho Eclesiástico del Estado
“Herramientas de Aprendizaje para el docente y el discente”

18:00 Pilar Pérez Álvarez, UAM
Profesora de Derecho Romano
“Innovación metodológica y nuevos materiales docentes para el aprendizaje del Derecho de familia: Los podcast educativos”

18:15 Alfredo García Gárate. CEU
Profesor de Derecho Eclesiástico del Estado
Motivación innovadora en el aprendizaje
¿Herramientas de nuevo cuño?

18:30. Debate

18:45 Clausura: Irene María Briones Martínez, UCM
Profesora de Derecho Eclesiástico del Estado

